

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 3789/2020.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.251/20 de fecha 01 de Julio de 2020, que nombra en calidad de Plazo Fijo a don Felipe Caqueo Evans, como Kinesiólogo, desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020; Carta de aviso de No renovación de fecha 30 de Noviembre de 2020 notificada al funcionario; Memorándum N°6.280/20 de fecha 01 de Diciembre de 2020, del Jefe de Departamento Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la No Renovación en calidad de plazo Fijo a don **FELIPE CAQUEO EVANS**.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el Estatuto de Atención Primaria de Salud dispone en su Artículo 14 inciso 2: "se considera funcionarios con contrato a plazo fijo los contratados para realizar tareas por periodos iguales o inferiores a un año calendario". Por su parte el Artículo 2° inciso 3 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala: "Los empleos a contrata durarán como máximo, solo hasta el 31 de Diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prorroga con treinta días de anticipación, a lo menos".

II.- Que don **FELIPE CAQUEO EVANS**, fue contratado a partir del 08 de Julio del 2019, con una renovación continua y sucesiva hasta el 31 de Diciembre de 2020, en calidad de plazo fijo, para desempeñarse como Kinesiólogo.

**DECRETO:**

1.- **DISPONGASE** no renovar el nombramiento a plazo fijo a don **FELIPE CAQUEO EVANS**, Categoría B, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, en razón a los fundamentos de hecho y derecho establecidos en los considerandos del presente decreto.

2.- Declárese el término de la relación estatuaría, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FELIPE CAQUEO EVANS**, Rut: 17.095.335-5, Kinesiólogo, del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de éste, por la causal del Artículo 48, letra c) de la Ley 19.378 esto es, "**Vencimiento del plazo del contrato**", efectivo a partir del **01 de Enero de 2021**.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°3.789/20)

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto al funcionario, por el Departamento de Servicios Traspasados. Si el notificado no fuere habido, autorícese su notificación por carta certificada, enviándole copia íntegra de la documentación que se requiere notificar.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL".

Sección: Oficina de Salud.

APB/err

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal